

PARAGRAFO: La información, modelo, cifras y actualizaciones objeto de los anteriores valores fueron revisados y validados debidamente por la Dirección Financiera de Metrolínea S.A. y se anexan a la presente acta y forman parte integral de la misma

Anexo 1. Modelo Actualización Valor Reconocido por el Tribunal actualizado a Abril 30 de 2016

Anexo 2. Modelo Actualización Recursos recibidos por el concesionario; de conformidad con Certificación expedida por Fiduciaria Corficolombiana el 22 de Julio de 2015 Actualizado a Abril 30 de 2016

Anexo 3. Modelo Actualización Costos efectivamente incurridos por Estaciones Metrolínea Ltda hasta la fecha de entrega y recibó de los bienes, por las actividades relacionadas con la disposición del patio taller provisional. PMA y PMT Actualizado a abril 30 de 2016

Anexo 4. Modelo Actualización costos administrativos, operacionales, y renovación pólizas de seguros causados con posterioridad al 30 de septiembre de 2014 y hasta la fecha de liquidación definitiva del contrato y actualizados hasta Abril 30 de 2016

Anexo 5. Detalle costo endeudamiento causados con posterioridad al 30 de septiembre de 2014 y hasta la fecha de liquidación definitiva del contrato

Anexo 6. Modelo Actualización Recursos recibidos con posterioridad a la Certificación expedida por Fiduciaria Corficolombiana expedida el 22 de Julio de 2015 Actualizado a Abril 30 de 2016

Anexo 7. Acta de verificación de bienes que conformaran el almacén de inventarios.

SEGUNDO: Las partes declaran que en la medida en que se dé cumplimiento al Laudo Arbitral de 18 de febrero de 2016, con las modificaciones que respecto del mismo se determinaron en el auto del 9 de marzo de 2016, las partes se declaran a paz y salvo por el cumplimiento del Contrato de Concesión M-LP-001-2008 y del Laudo Arbitral antes mencionado.

Los pagos que Metrolínea S.A. debe realizar a favor de Estaciones Metrolínea Ltda. para dar cumplimiento al laudo arbitral y a lo establecido en la presente acta de liquidación complementaria se harán al Patrimonio Autónomo Estaciones Metrolínea, NIT 830.054.090-6, por expresa instrucción que al respecto ha impartido Estaciones Metrolínea Ltda. y que ratifica en el presente documento.

Igualmente Metrolínea S.A. manifiesta que interpuso recurso extraordinario de anulación contra el laudo arbitral objeto de la presente acta de liquidación complementaria.

TERCERO: Todas las notificaciones, comunicaciones, peticiones y demandas requeridas o permitidas en virtud de la presente Acta, deben ser hechas por escrito y entregadas personalmente, o enviadas por fax (seguida de correo certificado), por correo certificado o vía electrónica a:

